



# JUSTICIA, SEGURIDAD JURÍDICA Y PASTORAL

Cuestiones relativas  
a la creación y aplicación  
de la ley canónica



**Carmen Peña**  
**Teresa Pueyo Morer**  
*(Coordinadoras)*



ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
CANONISTAS

*Dykinson, S.L.*



**Justicia, seguridad jurídica y pastoral:  
cuestiones relativas a la creación y  
aplicación de la ley canónica**

*Actas de las 43<sup>a</sup> Jornadas de actualidad canónica de  
la Asociación Española de Canonistas, celebradas en  
Madrid, del 3 al 5 de abril de 2024*



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS**

**Justicia, seguridad jurídica y pastoral:  
cuestiones relativas a la creación y  
aplicación de la ley canónica**

*Actas de las 43<sup>a</sup> Jornadas de actualidad canónica de  
la Asociación Española de Canonistas, celebradas en  
Madrid, del 3 al 5 de abril de 2024*

**Carmen Peña  
Teresa Pueyo Morer  
(Coords.)**



**ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
CANONISTAS**

*Dykinson, S. L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
Asociación Española de Canonistas  
Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69

e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-526-5  
Depósito Legal: M-18012-2024  
DOI: 10.14679/3354

ISBN electrónico: 978-84-1070-790-0

*Maquetación:*  
[german.balaguer@gmail.com](mailto:german.balaguer@gmail.com)

*A los últimos Presidentes de la Asociación Española de Canonistas,  
D. Rafael Rodríguez Chacón (2004-2008),  
D. Jorge Otaduy Guerín (2008-2012),  
D<sup>a</sup> María Elena Olmos Ortega (2012-2016),  
y D<sup>a</sup> Lourdes Ruano Espina (2016-2021),  
como signo de gratitud y reconocimiento por su labor*



# ÍNDICE

<b>55 AÑOS PROMOVRIENDO EL DERECHO CANÓNICO. Reflexiones a modo de prólogo</b> .....	17
<i>Carmen Peña</i>	
<b>VERDAD, COHERENCIA Y CORRECCIÓN IN <i>LEGISLANDO</i></b> .....	23
<i>Javier Otaduy</i>	
1. LA VERDAD IN <i>LEGISLANDO</i> .....	24
2. LA COHERENCIA IN <i>LEGISLANDO</i> .....	27
2.1. Actitudes relevantes sobre la coherencia en la actividad normativa .....	30
2.2. Coherencia en la formulación normativa.....	34
3. LA CORRECCIÓN IN <i>LEGISLANDO</i> .....	37
3.1. Dificultades canónicas para establecer el sentido formal de la ley .....	37
3.2. Los ámbitos de la certeza formal.....	39
<b>DERECHO DE DEFENSA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES</b> .....	47
<i>Francisco José Regordán, O.F.M.</i>	
1. INTRODUCCIÓN .....	47
2. HACIA UN CONCEPTO DE SEGURIDAD JURIDICA .....	47
2.1. Consideraciones generales sobre la seguridad jurídica .....	47
2.2. Seguridad jurídica. ¿Un concepto inseguro? .....	49
2.3. Concepción subjetiva de la seguridad jurídica .....	51
2.4. Concepción objetiva de la seguridad jurídica .....	52
3. RELACIONES ENTRE EL DERECHO A LA DEFENSA Y EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA .....	54
3.1. Punto de confluencia entre el principio de seguridad jurídica y el derecho a la defensa: el justo proceso.....	54
3.2. Relación entre justo proceso y verdad.....	55

4. PRINCIPIOS JURIDICOS APRIORÍSTICOS QUE VINCULAN EL DERECHO A LA DEFENSA Y AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA ..... 59
  - 4.1. Enunciados apriorísticos donde se vincula el derecho a la defensa y el principio de seguridad jurídica. Una aproximación crítica ..... 59
5. CONCLUSIÓN ..... 61

**RETOS PENDIENTES EN LA APLICACIÓN DEL *MITIS IUDEX* EN TRIBUNALES ECLESIAÍSTICOS ESPAÑOLES** ..... 63

*Lourdes Ruano Espina*

1. EL ESPÍRITU Y LA FINALIDAD DE LA REFORMA..... 65
2. LA CONVERSIÓN DE LAS ESTRUCTURAS JURÍDICO-PASTORALES ..... 66
3. LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL EFECTIVO ACCESO DE LOS FIELES A ESTE REMEDIO CANÓNICO..... 72
  - 3.1. Ampliación de los títulos de competencia ..... 72
  - 3.2. Favorecer la gratuidad de los procesos ..... 75
  - 3.3. Otras medidas ..... 76
  - 3.4. Valoración de la eficacia de los instrumentos jurídicos articulados por el MI: impacto de la reforma sobre el volumen de causas tramitadas en los Tribunales españoles .. 76
4. SE PRETENDE FAVORECER LA AGILIDAD, DILIGENCIA, CELERIDAD Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE NULIDAD, CUYA NATURALEZA SIGUE SIENDO DECLARATIVA ..... 79
  - 4.1. La posibilidad de que dos jueces laicos integren un Tribunal colegial, que debe ser presidido por un juez clérigo (c. 1673. 3) ..... 81
  - 4.2. La facultad que tiene el Obispo de encomendar las causas, en la primera instancia del juicio, a un juez único que debe ser clérigo ..... 82
  - 4.3. La posibilidad de activar el proceso breve ante el Obispo..... 82
  - 4.4. La ejecutividad de una sola sentencia declarativa de nulidad del matrimonio, a tenor del c. 1679 ..... 87
  - 4.5. La reducción y simplificación de plazos ..... 88
  - 4.6. Mecanismo para tramitar y decidir acerca del recurso de apelación, cuando resulta evidente que es meramente dilatoria ..... 92
5. SE PONE DE RELIEVE LA POTESTAD JUDICIAL DEL OBISPO Y SU EFECTIVO EJERCICIO EN SERVICIO DE LOS FIELES ..... 93

6.	LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA DEFENSA DE LA INDISOLUBILIDAD.....	94
7.	SENTENCIA DEFINITIVA Y SU EJECUCIÓN.....	101
8.	LA APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA. ESPECIAL REFERENCIA A LA APELACIÓN MERAMENTE DILATORIA .....	104
9.	LA NUEVA PROPOSICIÓN DE LA CAUSA .....	107
10.	CONCLUSIONES.....	110
	ANEXO .....	115

### **PREPARACIÓN AL MATRIMONIO TRAS AMORIS LAETITIA: LOS ITINERARIOS CATECUMENALES PARA LA VIDA MATRIMONIAL ..... 123**

*María Álvarez de las Asturias*

1.	EL PRINCIPAL PROBLEMA PASTORAL NO ES QUE NO SE CASAN: NO SE EMPAREJAN. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA INICIAR/VIVIR EL NOVIAZGO.....	123
2.	FASES PARA EL ITINERARIO CATECUMENAL PARA LA VIDA MATRIMONIAL. CONSIDERACIONES PRÁCTICAS QUE PUEDEN AYUDAR.....	124
	2.1. Preparación remota: infancia y juventud.....	124
	2.2. Fase intermedia: acogida para la fase catecumenal.....	128
	2.3. Fase catecumenal.....	132
	2.4. Acompañamiento de los primeros años de vida matrimonial.....	136
	2.5. Acompañamiento en crisis y rupturas.....	139
3.	CONSIDERACIONES FINALES.....	142

### **PROBLEMAS ACTUALES EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ECLESIAÍSTICO..... 145**

*Miguel Campo Ibáñez, SJ*

1.	PLANTEAMIENTO .....	145
	1.1. Creciente complejidad de la labor de administración de bienes eclesíasticos .....	145
	1.2. El clero y los consagrados en España hoy .....	146
2.	GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO .....	152
	2.1. Sentido y misión del patrimonio inmobiliario en la vida de la Iglesia .....	152
	2.2. La protección de los bienes preciosos. Los bienes pertenecientes al patrimonio histórico-artístico.....	154
	2.3. La reutilización productiva de los bienes inmuebles. Preservación de un potencial pastoral y económico.....	158
	2.4. Las cosas sagradas .....	163

3. LOS AGENTES DE LA LABOR DE ADMINISTRACIÓN. LA FORMACIÓN..... 168
  - 3.1. La llamada de «Economía al servicio del carisma y la misión» (2018)..... 170
  - 3.2. La formación jurídica y económica de los llamados a liderar la labor de administración de los bienes: Obispos, Superiores mayores, párrocos..... 171
  - 3.3. El ecónomo laico en la vida religiosa. Perspectivas. .... 173
4. ALGUNAS CONCLUSIONES ..... 176

**COMPLIANCE Y DERECHO CANÓNICO. PROBLEMAS Y SUGERENCIAS PRÁCTICAS..... 179**

*Diego Zalbidea*

1. BREVE RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SU APLICACIÓN EN EL ORDENAMIENTO CANÓNICO..... 180
2. NORMATIVA CANÓNICA VIGENTE QUE IMPLANTA LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS..... 185
3. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE EN LA CONFERENCIA EPISCOPAL, DIÓCESIS Y OTRAS ENTIDADES ECLESIASTICAS..... 187
4. OBSTÁCULOS PARA IMPLANTAR LA CULTURA DE COMPLIANCE EN LAS INSTITUCIONES ECLESIASTICAS ..... 189
5. SUGERENCIAS PRÁCTICAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE COMPLIANCE ..... 193

**LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE IGUALDAD POR PARTE DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS: CRITERIOS JURISPRUDENCIALES DEL TEDH ..... 199**

*Francisca Pérez-Madrid*

1. INTRODUCCIÓN ..... 199
2. NUEVOS ENFOQUES LEGALES VS. LIBERTAD DE CONCIENCIA ..... 201
3. EL CONSEJO DE EUROPA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO ..... 203
4. EL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL ANTE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS ..... 208
5. LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y LA IGUALDAD SEGÚN EL TEDH..... 210
6. UNA ESPECIAL REFERENCIA AL ABORTO ..... 215
7. CONSIDERACIONES FINALES ..... 218

**LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY: LEYES ESTADOUNIDENSES DE IGUALDAD Y SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES RELIGIOSAS .....223**

*José Ignacio Rubio*

1.	¿ES IGUAL TODO? .....	227
1.1.	El pluralismo norteamericano: Libres e iguales ante la ley ..	227
1.2.	Tutela federal de la igualdad.....	229
1.3.	Controversias actuales en materia de género.....	231
2.	DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA EN NOMBRE DE LA IGUALDAD.....	236
2.1.	<i>Fulton v. City of Philadelphia</i> (2021): agencias católicas de acogida y adopción .....	237
2.2.	<i>Franciscan Alliance v. Becerra</i> (2022): hospitales religiosos ..	242
2.3.	<i>St. Mary Catholic Parish v. Roy</i> (2023-2024): financiación escolar .....	252
2.4.	<i>St. Joseph Parish v. Nessel</i> (2022-2024): política escolar sobre identidad sexual .....	259
3.	TUTELA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS ANTE LAS LEYES DE IGUALDAD .....	262
3.1.	Garantías constitucionales.....	263
3.2.	Garantías legales.....	267
4.	EL CAMINO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA .....	269
5.	CONCLUSIÓN: LIBERTAD, GARANTÍA DE IGUALDAD .....	274

**RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2023.....283**

*Julián Ros Córcoles*

1.	ROMANO PONTÍFICE.....	283
1.1.	Normas canónicas.....	283
1.2.	Documentos magisteriales.....	286
1.3.	Discursos con contenido canónico .....	287
1.4.	Alocuciones y cartas.....	288
1.5.	Actos jurídicos pontificios.....	288
2.	CURIA ROMANA.....	295
2.1.	Secretaría de Estado ( <i>PE arts. 44-52</i> ) .....	295
2.2.	Dicasterios.....	295
2.3.	Organismos de Justicia .....	303
2.4.	Organismos Económicos .....	303
2.5.	Instituciones vinculadas con la Santa Sede .....	304
3.	COLEGIO CARDENALICIO .....	305
3.1.	Composición.....	305
3.2.	Consistorios.....	305
3.3.	Consejo de Cardenales.....	305

4.	SÍNODO DE LOS OBISPOS.....	307
5.	RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE.....	307
6.	ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO .....	308
6.1.	Disposiciones legislativas del ordenamiento vaticano .....	308
6.2.	Otros actos de relevancia jurídica .....	308
7.	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA .....	309
7.1.	Asamblea Plenaria.....	309
7.2.	Obispos .....	313

## **NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA .....** 315

*Bernardo Torres Escudero*

1.	DISCURSO DEL ROMANO PONTÍFICE AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA Y COMENTARIO .....	315
1.1.	Discurso del Santo Padre Francisco con ocasión de la Inauguración del Año Judicial del Tribunal de la Rota Romana (Sala Clementina Viernes, 25 de enero de 2024)...	315
1.2.	Comentario.....	318
2.	TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA.....	320
2.1.	Introducción.....	320
2.2.	Cuadro de los capítulos de nulidad sobre los que versan las sentencias .....	321
2.3.	Sentencia sobre incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio .....	322
2.4.	Sobre exclusión del <i>bonum fidei y dolo</i> .....	335
2.5.	Sobre el miedo .....	343
2.6.	Sobre exclusión de la indisolubilidad del vínculo matrimonial.....	351
2.7.	Argumentos jurídicos sobre incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio [84, 107, 122, 148, 494, 275, 293, 304, 363, 411, 429, 452].....	361

## **NOVEDADES DEL AÑO 2023 EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO .....** 373

*Miguel Rodríguez Blanco*

1	INTRODUCCIÓN .....	373
2.	LIBERTAD RELIGIOSA DEL MENOR.....	374
3.	EJERCICIO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y NEUTRALIDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS .....	379
4.	LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN LA ESCUELA PÚBLICA .....	381

5.	OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN EL ÁMBITO SANITARIO.....	387
6.	POSICIÓN JURÍDICA DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS..	389
7.	CONCLUSIONES .....	391
	ANEXO .....	393

**RETOS DE LA SINODALIDAD: HACIA UNA IGLESIA SINODAL EN MISIÓN.....**

+ *Vicente Jiménez Zamora*

1.	INTRODUCCIÓN .....	405
1.1.	Experiencia vivida.....	405
1.2.	Algunas novedades de este Sínodo .....	406
1.3.	Plan de la conferencia.....	407
2.	BREVES APUNTES SOBRE LA SINODALIDAD.....	407
2.1.	Importancia de la sinodalidad.....	407
2.2.	La sinodalidad: un desarrollo del Concilio Vaticano II .....	409
2.3.	El Papa Francisco y la “sinodalidad misionera” .....	411
3.	NATURALEZA Y TEMAS DEL DOCUMENTO <i>INFORME DE SÍNTESIS (IDS)</i> .....	411
3.1.	No es un documento final, sino un instrumento al servicio del discernimiento que todavía debe proseguir .....	411
3.2.	Estructura del texto.....	412
3.3.	Algunos temas fundamentales .....	413
4.	CAMINANDO JUNTOS HACIA OCTUBRE DE 2024 .....	417
5.	CONCLUSIÓN: HACIA UNA IGLESIA MÁS SINODAL Y MISIONERA.....	419

# RETOS DE LA SINODALIDAD: HACIA UNA IGLESIA SINODAL EN MISIÓN

+ VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA  
*Arzobispo emérito de Zaragoza  
Administrador Apostólico de Huesca y de Jaca  
Padre sinodal*

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Experiencia vivida

En mi intervención quiero comenzar dando gracias a Dios por la gozosa y gratificante experiencia vivida en la celebración de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (Roma, 4 al 29 de octubre de 2023) sobre el tema *“Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión”*.

La Asamblea Sinodal, presidida por el Sucesor de Pedro el Papa Francisco, fue como un *coro* con la *armonía* de la unidad; la *polifonía* de la variedad de muchas voces; y la *sinfonía* de la belleza de la comunión eclesial. El Espíritu Santo está siendo el protagonista del Sínodo en todas sus fases, como le gusta decir al papa Francisco, citando con frecuencia a San Basilio. El Sínodo de los Obispos es un espacio y un tiempo habitados por el Espíritu Santo.

En este momento histórico en el que la Iglesia se adentra en una nueva etapa evangelizadora, que le pide constituirse “en todas las regiones de la tierra en un estado permanente de misión”, el Sínodo de los Obispos está llamado a convertirse cada vez más en “cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación”. Esto escribía el papa Francisco al convocar el proceso sinodal que nos llevó a Roma para celebrar la primera sesión de la XVI Asamblea del Sínodo de los Obispos (octubre de 2023). Doy testimonio directo de que esta llamada resonó de forma prioritaria en los diálogos que mantuvimos en las cuatro semanas del mes de octubre.

El Aula sinodal, con la distribución de mesas redondas, se parecía a la imagen de un banquete de bodas o a los diversos corros del milagro evangélico de la multiplicación de los panes. Ambas imágenes tienen resonancias eucarísticas. La Eucaristía es el origen y el punto culminante de nuestro caminar juntos. La Iglesia-Sínodo es camino de peregrinación y también Mesa que convoca, congrega y envía para salir a los caminos y a las periferias. La Iglesia sinodal se realiza principalmente en la Eucaristía, en ella se entretienen las distintas vocaciones y carismas; se realiza la armonía entre el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial. Es el misterio que funda la comunión y es diseño y germen de la misión con la participación corresponsable y diferenciada de todos los bautizados.

A través del método de la *conversación en el Espíritu*, vivimos, junto a los miembros sinodales, la experiencia feliz de la fraternidad. Nos escuchamos mutuamente con respeto dentro de la variedad de nuestras sensibilidades; hablamos con libertad y valentía, y nos pusimos todos juntos a la escucha del Espíritu, para ver lo que inspira hoy a nuestras Iglesias. La conversación en el Espíritu, en ejercicio de escucha, diálogo y discernimiento, nos ayudó mucho a intentar superar la dialéctica de debate entre contrarios y a entrar en un coloquio entre “yo-tú-nosotros”, siempre en la escucha del Espíritu Santo, en búsqueda de una comunión no uniforme.

## 1.2. Algunas novedades de este Sínodo

Considero importante señalar algunas novedades de este Sínodo:

- De acontecimiento puntual a *proceso* con varias etapas: diocesana, nacional, continental y universal; con dos sesiones (octubre de 2023 y octubre de 2024). Para que se produzcan cambios y reformas en la Iglesia, hay que realizar procesos. “Darle prioridad al tiempo consiste en generar procesos más que en ocupar espacios” (EG 223).
- El *tema*. Se trata de un Sínodo explícitamente eclesiológico. La mirada se dirige formalmente a la propia naturaleza de la Iglesia para seguir profundizando sobre la eclesiología del Pueblo de Dios del Concilio Vaticano II. Es un Sínodo sobre la sinodalidad de la Iglesia, no sobre un tema concreto, como han sido los Sínodos anteriores.
- Participación de miembros no obispos, es decir de personas no investidas del *munus* episcopal (laicos [hombres y mujeres], sacerdotes y diáconos). El número de participantes en el Aula sinodal ha sido de 464. Con derecho a voto 364 personas; de ellas un 25 % eran no obispos; entre ese número, 54 eran mujeres religiosas y laicas.

- La composición de la Asamblea fue ratificada el 17 de abril de 2023 por el Santo Padre el Papa Francisco, a quien está sometido directamente el Sínodo de los Obispos (cfr. Constitución Apostólica, *Episcopalis communio* 1.1.). En calidad de Presidente, él puede convocar una Asamblea Sinodal también según otras modalidades, establecidas por él mismo (cfr. *EC* 1.3). La Constitución Apostólica *Episcopalis communio* (14 de septiembre de 2019), que regula la materia relativa al Sínodo de los Obispos, especifica asimismo que “según el tema y las circunstancias, pueden ser llamados también a la Asamblea del Sínodo otros que no estén investidos del *munus* episcopal, cuyo rol vendrá determinado en cada ocasión por el Romano Pontífice” (*EC* 2.2). Por voluntad explícita del Santo Padre, todo miembro de esta Asamblea ha participado en los trabajos en los Círculos Menores y en las Congregaciones Generales con derecho a voz y a voto. También esta Asamblea, como las precedentes, tiene la autoridad de una Asamblea consultiva, a la que el Papa pide expresarse sobre un determinado tema.

### 1.3. Plan de la conferencia

Mi exposición tiene tres partes: Una primera titulada *Breves apuntes sobre la sinodalidad*. En ella presento la importancia de la sinodalidad, como un desarrollo del Concilio Vaticano II y destaco la importancia de la “sinodalidad misionera” del Papa Francisco. En la segunda parte, abordo la naturaleza del documento *Informe de Síntesis (IdS)* de la Asamblea Sinodal, como instrumento al servicio del discernimiento que todavía debe proseguir hasta octubre de 2024, y ofrezco algunos temas fundamentales necesitados de una mayor profundización y que guardan relación, en ocasiones, con la reforma del Código de Derecho Canónico. En la tercera y última parte ofrezco algunas orientaciones para el camino que continúa hasta la segunda sesión de octubre de 2024.

## 2. BREVES APUNTES SOBRE LA SINODALIDAD

### 2.1. Importancia de la sinodalidad

“Una de las herencias más valiosas del Concilio Vaticano II es la sinodalidad. Esta necesidad y belleza de ‘caminar juntos’ es el itinerario que Dios

espera de la Iglesia del tercer milenio”<sup>1</sup>. La sinodalidad es tan importante que el Papa Francisco recoge y repite la expresión de san Juan Crisóstomo (siglo IV): “la Iglesia tiene nombre de sínodo”, o lo que es lo mismo, sínodo es nombre de la Iglesia. No se trata de algo accidental o de mera añadidura, sino que es algo que pertenece a la identidad misma de la Iglesia, a su naturaleza, es como su ADN. La Iglesia es sinodal.

El Concilio Vaticano II contribuyó a un “retorno a las fuentes” y redescubrió, entre otras realidades, la vocación de los laicos, la revalorización del principio de colegialidad y la revitalización del principio de sinodalidad, que tiene sus raíces en la categoría de la Iglesia como Pueblo de Dios.

En nuestros días el tema de la sinodalidad se ha hecho mucho más insistente. Ha ganado actualidad por las intervenciones, escritos y actuación del Papa Francisco.

El concepto de sinodalidad fue objeto de una reflexión específica en el importante discurso pronunciado, el 17 de octubre de 2015, con motivo del 50º aniversario de institución del Sínodo de los Obispos por san Pablo VI. Allí se refirió a la sinodalidad como “dimensión constitutiva de la Iglesia”; y añadió en tono programático: “El camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio”.

Esta noción ha ido abriéndose paso lentamente en la realidad eclesial y en el lenguaje teológico hasta llegar a ocupar el centro del importante y sólido documento de la Comisión Teológica Internacional, del 2 de marzo de 2018, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*. En este documento se hace la siguiente declaración de naturaleza lingüística sobre la sinodalidad:

“En la literatura teológica, canónica y pastoral de los últimos decenios se ha hecho común el uso del sustantivo acuñado recientemente, “sinodalidad”, correlativo al adjetivo “sinodal” y derivados los dos de la palabra “sínodo”. Se habla así de la sinodalidad como “dimensión constitutiva” de la Iglesia o simplemente de “Iglesia sinodal”. Este lenguaje novedoso, que requiere una auténtica puntualización teológica, testimonia una adquisición que se viene madurando en la conciencia eclesial a partir del Magisterio del Concilio Vaticano II y de la experiencia vivida en las Iglesias locales y en la Iglesia universal, desde el último Concilio hasta el día de hoy”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Papa Francisco, *Discurso en la conmemoración del 50º aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17.10.2015).

<sup>2</sup> Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia* (2 de marzo de 2018), BAC, Madrid 2019, n. 5.

## 2.2. La sinodalidad: un desarrollo del Concilio Vaticano II

La Constitución Dogmática *Lumen gentium* ofrece los principios esenciales para una comprensión de la sinodalidad en la perspectiva de la eclesio-  
logía de comunión. En efecto,

“La Constitución Dogmática *Lumen gentium* ilustra una visión de la naturaleza y misión de la Iglesia como comunión en la que se esbozan los presupuestos teológicos para una pertinente restauración de la sinodalidad: la concepción mística y sacramental de la Iglesia; su naturaleza de Pueblo de Dios peregrinante en la historia hacia la patria celestial, en el que todos los miembros, por el bautismo, son marcados con la misma dignidad de hijos de Dios e investidos de la misma misión; la doctrina de la sacramentalidad del episcopado y de la colegialidad en comunión jerárquica con el Obispo de Roma”<sup>3</sup>.

Una novedad de la Constitución dogmática *Lumen gentium* está en pensar la sinodalidad a partir de la lógica arquitectónica y de estructura de los tres primeros capítulos de la *Lumen gentium*, sobre todo, el segundo acerca del Pueblo de Dios, y no sólo a partir del tercero sobre la constitución jerárquica de la Iglesia particularmente del episcopado. El orden de esos capítulos es una innovación en la historia del magisterio y de la teología. La secuencia: Misterio de la Iglesia (cap. 1); Pueblo de Dios (cap. 2); Constitución jerárquica particularmente del episcopado (cap. 3) enseña que en el designio de la salvación, la jerarquía –el Colegio Episcopal encabezado por el Obispo de Roma– está al servicio de la Familia de Dios.

“La sinodalidad expresa la condición de sujeto que le corresponde a toda la Iglesia y a todos en la Iglesia. Los creyentes son *synodoi*, compañeros de camino, llamados a ser sujetos activos en cuanto participantes del único sacerdocio de Cristo y destinatarios de los diversos carismas otorgados por el Espíritu Santo para el bien común. La vida sinodal es testimonio de una Iglesia constituida por sujetos libres y diversos, unidos entre ellos en comunión, que se manifiesta en forma dinámica como un solo sujeto comunitario que, afirmado sobre la piedra angular que es Cristo y sobre columnas que son los Apóstoles, es edificado como piedras vivas en una “casa espiritual” (1 Pe 2, 5), “morada de Dios en el Espíritu”<sup>4</sup>.

En la Teología del Pueblo de Dios sinodal se destaca la enseñanza sobre la unción del Espíritu Santo, que marca a todos los bautizados y se manifiesta

<sup>3</sup> *Ibíd.*, 40.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, 55.

en el sentido de la fe de los fieles. “La unción del Espíritu Santo se manifiesta en el *sensus fidei* de los fieles. En todos los bautizados, desde el primero hasta el último, actúa la fuerza santificadora del Espíritu que impulsa a evangelizar. “El Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace *infallible* “*in credendo*”. Esto significa que cuando cree no se equivoca, aunque no encuentre palabras para explicar su fe. El Espíritu lo guía en la verdad y lo conduce a la salvación. Como parte de su misterio de amor hacia la humanidad, Dios dota a la totalidad de los fieles de un *instinto de fe* –el *sensus fidei*– que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios. La presencia del Espíritu otorga a los cristianos una cierta connaturalidad con las realidades divinas y una sabiduría que les permite captarlas intuitivamente” (EG 119)<sup>5</sup>.

“Esta connaturalidad del *sensus fidei fidelium* se expresa en el “sentire cum Ecclesia”: sentir, experimentar y percibir en armonía con la Iglesia. Se requiere no sólo a los teólogos, sino a todos los fieles; une a todos los miembros del pueblo de Dios en su peregrinación. Es la clave de su “caminar juntos”<sup>6</sup>.

En este contexto, la palabra sinodalidad no designa sólo un procedimiento operativo ni una ingeniería institucional, sino una *forma específica de vivir y de obrar* del Pueblo de Dios peregrino que manifiesta y realiza la comunión en el caminar juntos, el reunirse en asambleas y el participar en la misión evangelizadora de la Iglesia.

Así la Comisión Teológica Internacional pone los cimientos para seguir construyendo *una Teología católica y conciliar de la sinodalidad*. Esta se asienta sobre los pilares puestos en los capítulos primero, segundo y tercero de la *Lumen gentium*. Por un lado, el *sensus fidei* de todo el santo Pueblo de Dios (LG 12a); por el otro, la colegialidad apostólica y sacramental del episcopado en comunión con la sede de Roma (LG 22-23). Sobre ambas bases, correlativas, el texto despliega la comunión sinodal entre los sujetos significados con las palabras *todos, algunos y uno*, articulando los dones del pueblo cristiano; la misión de los Obispos; y el servicio del Sucesor de Pedro, el Obispo de Roma. La circularidad virtuosa entre la profecía del pueblo de Dios, el discernimiento de los Obispos y la decisión del Papa enriquece a la Iglesia<sup>7</sup>. Articula la dimensión comunitaria del Pueblo de Dios, la comunión del Episcopado y el primado del Papa.

<sup>5</sup> *Ibid.*, 56.

<sup>6</sup> Comisión Teológica Internacional, *El “sensus fidei” en la vida de la Iglesia*, BAC, Madrid 2016, p. 90.

<sup>7</sup> Cfr. D. Vitali, *Verso la sinodalità*, Qigajón, Turín 2014, pp. 100-106.

### 2.3. El Papa Francisco y la “sinodalidad misionera”

Para establecer la relación entre el Papa Francisco y el Concilio Vaticano II es de gran ayuda reparar en la especial relación de sintonía con el magisterio de san Pablo VI, en particular con la encíclica *Ecclesiam suam* (1964) y con la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi* (1975). Este documento posconciliar, que vio la luz como resultado de la III Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos, está dedicado al tema de la evangelización y ha servido de guía y modelo para la Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium* del Papa Bergoglio, que es el texto programático de su pontificado.

En realidad, aquí aflora y toma cuerpo una línea transversal de la doctrina del Concilio *pastoral* querido por el Papa san Juan XXIII: poner a la Iglesia en estado de misión, según el envió misionero con el que concluye el evangelio de Mateo (cfr. *Mt* 28, 19-21)<sup>8</sup>. Esta manera de entender la Iglesia en salida, como el Pueblo de Dios misionero y evangelizador, según el espíritu del *Documento de Aparecida* (2007), es una de las claves del pontificado del Papa Francisco: su documento *Evangelii gaudium* echa a andar de la mano de una afirmación de san Pablo VI: “La dulce y confortadora alegría de evangelizar” (*EN* 80). Estas palabras venían a sellar el paradigma de una Iglesia misionera.

Acabamos de identificar uno de los ejes decisivos de la eclesiología del Papa Francisco, la Iglesia de *discípulos misioneros*, que se ha hecho inseparable de este otro: la *Iglesia sinodal*. El Informe de Síntesis de la Asamblea Sinodal tiene como título en la II Parte, “*Todos discípulos, todos misioneros*”.

Por otro lado, hay que señalar que este pontificado del Papa Francisco se nutre, además del Concilio Vaticano II, de la experiencia sinodal de la Iglesia de Latinoamérica, con su itinerario desde Medellín (1968) hasta Aparecida (2007). La puesta en acción de una Iglesia sinodal es el presupuesto indispensable para un nuevo impulso misionero que involucre a todo el Pueblo de Dios.

## 3. NATURALEZA Y TEMAS DEL DOCUMENTO *INFORME DE SÍNTESIS (IDS)*

### 3.1. No es un documento final, sino un instrumento al servicio del discernimiento que todavía debe proseguir

Los trabajos de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos se han desarrollado sobre la base del *Instrumentum Laboris*, fruto de

<sup>8</sup> Cfr. S. Madrigal, *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, Sal Terrae, Santander 2017, pp. 259-294.

las Asambleas Continentales y de todo el proceso sinodal. Dicho documento “nos invitaba a reflexionar sobre los signos característicos de una Iglesia Sinodal y sobre las dinámicas de comunión, misión y participación que la caracterizan. La discusión sobre las propuestas ha confirmado en su conjunto la bondad del sistema programado. Hemos podido entrar en el meollo de las cuestiones, identificar los tiempos necesarios para profundizarlas, avanzar en un primer núcleo de propuestas. A la luz de los pasos ya dados, el *Informe de Síntesis (IdS)* no retorna o reitera todos los contenidos del *Instrumentum Laboris*, sino que relanza los que se han considerado como prioritarios. El Informe de Síntesis de ninguna manera es un documento final, sino un instrumento al servicio del discernimiento que todavía debe continuar” (*IdS*, Introducción, i).

### 3.2. Estructura del texto

“El texto está estructurado en tres partes. La primera describe *El rostro de la Iglesia sinodal*, presenta los principios teológicos que iluminan y dan base a la sinodalidad. En esta parte el estilo de la sinodalidad aparece como un modo de hacer y de obrar en la fe que nace de la contemplación de la Trinidad y valora la unidad y la variedad como riqueza eclesial. La segunda parte, titulada “*Todos discípulos, todos misioneros*” trata de todos los que están involucrados en la vida y la misión de la Iglesia y de las relaciones entre ellos. En esta parte, la sinodalidad se presenta principalmente como camino conjunto del Pueblo de Dios y como fecundo diálogo de los carismas y ministerios, al servicio del acontecimiento del Reino. La tercera parte se titula “*Tejer lazos, construir comunidad*”. En ella la sinodalidad aparece principalmente como un conjunto de procesos y una red de organismos que sirven al intercambio entre las Iglesias y al diálogo con el mundo” (*IdS*, Introducción).

“En cada una de las tres partes, cada capítulo (20 capítulos) recoge las *convergencias*, las *cuestiones que afrontar* y las *propuestas* surgidas del diálogo. Las *convergencias* identifican los puntos firmes a los que puede mirar la reflexión: son como un *mapa* que permite orientarse en el camino y no equivocarse la senda. Las *cuestiones que afrontar* recogen los puntos sobre los que hemos reconocido la necesidad de continuar su profundización teológica, pastoral y canónica: son como los *cruces de caminos* en los que es necesario pararse, para comprender mejor la dirección que hay que tomar. Las *propuestas* indican, en cambio, posibles pistas: algunas sugeridas, otras recomendadas, otras, sin embargo, requeridas con mayor fuerza y determinación” (*IdS*, Introducción).

### 3.3. Algunos temas fundamentales

A continuación enumero y apunto algunos temas fundamentales del documento de *Informe de síntesis*, necesitados de una mayor profundización y que guardan relación, en ocasiones, con la reforma del Código de Derecho Canónico.

- a) *La sinodalidad* debe pasar de entenderse como una moda pasajera o un concepto abstracto y genérico a una experiencia del ser Iglesia, a un estilo que articula comunión, participación y misión. Por eso, no se trata sólo de un cambio de estructuras, sino que es un cambio de paradigma, de mentalidad, de una conversión personal y comunitaria.

“Partiendo del trabajo de reflexión ya realizado, se requiere precisar el significado de sinodalidad en diversos niveles, desde el uso pastoral al teológico y canónico, superando el riesgo de que suene demasiado vago o genérico, o que aparezca como una moda pasajera. Al mismo tiempo, se ve necesario aclarar la relación entre sinodalidad y comunión, así como el de sinodalidad y colegialidad” (*IdS* 1, j).

- b) *Importancia del sacramento del Bautismo*, por el que todos tenemos igual dignidad en la Iglesia y nos sentimos corresponsables en la vida y misión de la Iglesia. La sinodalidad nos invita a valorar la riqueza de la Iglesia, de las diversas vocaciones que no se contraponen ni deben entenderse como rivales, sino que se enriquecen mutuamente, dentro de una corresponsabilidad diferenciada.
- c) *Misión de los laicos*. El Documento subraya la idea de que la Iglesia es misión y no tanto que tiene una misión. Es algo que nos concierne a todos los bautizados. En este apartado se subraya que a los laicos les corresponde de un modo propio y peculiar su encarnación en corazón del mundo, transformando las realidades temporales según el plan de Dios.

La Iglesia tiene autoridad para admitir a laicos a ciertos cargos y funciones que implican el ejercicio del poder de gobierno, esto es, el poder público necesario para realizar válidamente un acto jurídico (legislativo, ejecutivo o judicial) con una decisión vinculante para la vida eclesial. En el ejercicio de la potestad de régimen, los fieles laicos pueden cooperar a tenor del derecho (cfr. *CIC*, cn. 129 & 2). De hecho, el *CIC* prevé ya varios casos: jueces, defensores del vínculo, auditores, abogados, ecónomos, cancilleres, notarios, etc. Con prudencia, pero

también con creatividad, deberían explorarse nuevos caminos en esta forma de cooperación en la potestad de régimen.

- d) *Las mujeres en la vida y en la misión de la Iglesia.* Se ha subrayado su dignidad bautismal. “La Iglesias de todo el mundo han formulado claramente la petición de un mayor reconocimiento y valoración a la aportación de las mujeres y de un aumento de las responsabilidades pastorales que se les confían en todas las áreas de la vida y de la misión de la Iglesia” (*IdS* 9, i). Han sido diversas las posturas con relación al acceso de las mujeres al *ministerio diaconal*. El debate al respecto está abierto y en conexión con la más amplia reflexión sobre la teología del diaconado (cfr. *IdS* 11, h-i).

La Asamblea Sinodal ha propuesto “que siga adelante la investigación teológica y pastoral sobre el acceso de las mujeres al diaconado, ayudándose de los resultados de las comisiones instituidas a este propósito por el Santo Padre, y de las investigaciones teológicas, históricas y exegéticas ya efectuadas. Si es posible, los resultados deberían presentarse en la próxima sesión de la Asamblea” (*IdS* 9, n).

- e) *Los sacerdotes.* Se ha llevado a cabo un agradecimiento y valoración del ministerio sacerdotal. Aparecen como preocupación: la soledad, el aislamiento y el individualismo. Hay que cultivar una mayor relación de los sacerdotes con el obispo, con el presbiterio y con los laicos. Se critica el clericalismo en los sacerdotes, como una autoridad mal entendida. Se destaca la importancia de la formación integral de los seminaristas, también humana, afectivo-sexual, psicológica, sin descuidar las demás dimensiones. Se valora positivamente por parte de todos el celibato como configuración con Cristo, aunque algunos solicitan que se estudie la posibilidad del celibato opcional.

Un tema de fondo en la Asamblea Sinodal ha sido que la autoridad o cualquier responsabilidad en la Iglesia deben entenderse desde el servicio. No estamos hablando de cuotas de poder, y el ministerio sacerdotal como su nombre indica se debe ejercer desde el servicio y no desde el autoritarismo, que deriva en el clericalismo.

- f) *La vida consagrada.* En el documento del Sínodo la vida consagrada se presenta como un *signo carismático*. Su testimonio ha contribuido en todo tiempo a renovar la vida de la comunidad eclesial, revelándose como un antídoto respecto a la frecuente tentación de la mundanidad. Las diferentes familias religiosas muestran la belleza del seguimiento del Señor sobre el monte de la oración (vida contemplativa) y sobre los caminos del mundo (vida apostólica), en las formas de vida co-

munitaria, en la soledad del desierto y en la frontera de los desafíos culturales. La vida consagrada, más de una vez, ha sido la primera en intuir los cambios de la historia y de acoger las llamadas del Espíritu. También hoy la Iglesia necesita su *profecía*. La comunidad cristiana mira con atención y gratitud las experimentadas prácticas de vida sinodal y de discernimiento en común que las comunidades de vida consagrada han madurado durante siglos.

Una de las cuestiones que hay que clarificar es la relación entre dones jerárquicos y dones carismáticos en la vida y en la misión de la Iglesia, que requiere una mejor comprensión en la conciencia eclesial y en la misma reflexión teológica. Por eso, la Asamblea Sinodal ha propuesto que se revisen los “criterios sobre las relaciones entre los obispos y los religiosos en la Iglesia”, señaladas en el documento *Mutuae relationes* de 1978. Se propone que tal revisión se haga con estilo sinodal, incluyendo a todos los que están implicados (cfr. *IdS* 10, e y g).

- g) *El Obispo en la comunión eclesial*. La Asamblea Sinodal ha pedido que “hay que profundizar en la relación entre sacramento del Orden y jurisdicción, a la luz del magisterio conciliar de *Lumen gentium* y de las enseñanzas más recientes, como la constitución *Praedicate Evangelium*, para precisar los criterios teológicos y canónicos que están en la base del principio de compartir las responsabilidades del Obispo y determinados ámbitos, formas e implicaciones de la corresponsabilidad” (*IdS* 12, g).
- h) *El Papa en el Colegio de los obispos*. “La dinámica sinodal proyecta también nueva luz sobre el ministerio del Obispo de Roma. La sinodalidad, de hecho, articula de modo sinfónico las dimensiones comunitarias (“todos”), colegial (“algunos”) y personal (“uno”), de la Iglesia a nivel local, regional y universal. [...] Por esto, sinodalidad, colegialidad y primado se reclaman mutuamente: el primado presupone el ejercicio de la sinodalidad y de la colegialidad, así como ambas implican el ejercicio del primado” (*IdS* 13, a).

“Entre las cuestiones que afrontar, se pide profundizar sobre el modo en que una renovada comprensión del episcopado dentro de la Iglesia sinodal incida sobre el ministerio del Obispo de Roma y sobre el papel de la Curia Romana. Esta cuestión tiene significativas expresiones sobre el modo de vivir la corresponsabilidad en el gobierno de la Iglesia. A nivel universal, el *Código de Derecho Canónico* y el *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales* ofrecen disposiciones para un ejercicio más colegial del ministerio papal.

Estás podrían ser posteriormente desarrolladas en la práctica y reforzadas en una futura actualización de ambos textos” (*IdS* 13, d).

- i) *Una Iglesia que escucha y acompaña.* “`Escucha´ es la palabra que mejor expresa la experiencia más intensa que ha caracterizado los primeros dos años del itinerario sinodal y también los trabajos de la Asamblea. En el doble sentido de escucha dada y recibida, de ponerse a la escucha y de ser escuchados” (*IdS* 16, a).

El Sínodo ha insistido en que la Iglesia sea un hogar, una familia y una madre, donde todos se sientan acogidos, sin excluir a nadie. De ahí la importancia de acompañar a cada persona desde su situación concreta, sea la que sea, por razones culturales, geográficas, sexuales, etc.

“La escucha requiere una acogida incondicional. Esto no significa abdicar de la claridad en la presentación del mensaje del Evangelio, así como tampoco avalar cualquier opinión o postura. El Señor Jesús abría nuevos horizontes a quienes escuchaba sin condiciones, nosotros estamos llamados a hacer lo mismo para compartir la Buena Noticia con aquellos que encontramos” (*IdS* 16, l).

- j) *Formación para una Iglesia sinodal.* Una vez más se subraya la importancia de la formación para todo el pueblo de Dios, pastores, vida consagrada y laicos. “La formación para una Iglesia sinodal requiere ser emprendida en modo sinodal: todo el pueblo de Dios se forma junto al tiempo que camina junto. Necesitamos superar la mentalidad de delegar que encontramos en tantos ámbitos de la pastoral. Una formación en clave sinodal tiene la finalidad de permitir al Pueblo de Dios vivir plenamente la propia vocación bautismal, en familia, en los lugares de trabajo, en el ámbito eclesial, social e intelectual, y de hacer a cada uno capaz de participar activamente en la misión de la Iglesia según los propios carismas y la propia vocación” (*IdS* 14, f).
- k) *El horizonte de la misión.* La misión es el eje transversal de todo el documento sinodal. La misión, en la novedad del “cambio de época”, vuelve a suscitar la vieja cuestión de la “identidad o relevancia” de la Iglesia en el mundo. El auge de las identidades que hay que acoger y de culturas en las que la comunidad cristiana se encarna da pie a tensiones conocidas, pero vividas como falsos dilemas: ¿verdad o amor?, ¿respeto cuasi sagrado a identidades y culturas o purificación y transfiguración de estas?, ¿igualdad de todos en todo o valor de la diferencia recíproca? El método de la conversación en el Espíritu,

en ejercicio de escucha y diálogo, ha ayudado a intentar superar la dialéctica de contrarios y entrar en un coloquio entre *yo-tú-nosotros*, siempre en la escucha del Espíritu Santo, en búsqueda de una comunión no uniformadora. La Iglesia, como Trinidad y la Eucaristía, es un misterio de comunión misionera.

#### 4. CAMINANDO JUNTOS HACIA OCTUBRE DE 2024

El Sínodo va a tener una segunda sesión el próximo mes de octubre de este año 2024. En estos meses estamos convocados a seguir ensayando la sinodalidad, trabajando el *Informe de Síntesis* para hacer nuestras aportaciones en los temas que dicho documento nos ofrece, siguiendo las orientaciones de la Secretaría General del Sínodo y del Equipo Sinodal de la Conferencia Episcopal Española.

El Papa Francisco, en una carta dirigida al Secretario General del Sínodo, Mons. Mario Grech, (22.02.2024) indica el camino que hay que seguir antes de la celebración de la segunda sesión del Sínodo en octubre de 2024.

El Santo Padre afirma que el *Informe de Síntesis* “enumera numerosas e importantes cuestiones teológicas, todas relacionadas en distinta medida con la renovación sinodal de la Iglesia y no faltas de repercusiones jurídicas y pastorales” [...] “Tales cuestiones, por su propia naturaleza, exigen un estudio en profundidad. Puesto que no es posible realizar este estudio en el tiempo de la segunda sesión (2-27 de octubre de 2024), dispongo que se asignen a Grupos de Estudio específicos, a fin de poder examinarlas adecuadamente. Este será uno de los frutos del proceso sinodal iniciado el 9 de octubre de 2021” [...] “Los Grupos de Estudio presentarán un primer informe de sus actividades en la segunda sesión y, si es posible, concluirán su mandato antes del mes de junio de 2025”.

Para dar cumplimiento a esta *disposición* del Santo Padre, la Secretaría General del Sínodo (14.03.2024) ha publicado dos documentos:

- 1) ¿Cómo ser una Iglesia sinodal en misión? Cinco perspectivas para profundizar teológicamente con vistas a la segunda sesión.
- 2) *Grupos de estudio sobre temas surgidos de la primera sesión para profundizar en colaboración con los Dicasterios de la Curia Romana.*

Dichos documentos pretenden orientar los trabajos hasta octubre de 2024 teniendo en cuenta dos directrices, a partir del *Informe de Síntesis*:

La primera orientación consiste en *mantener viva la dinámica sinodal en las Iglesias locales* para que un número cada vez mayor de personas pueda vivirla directamente. Es una invitación a todas las diócesis a releer el *Informe de Síntesis* para identificar las sugerencias más significativas para su situación y, a partir de ella, activar “iniciativas más adecuadas para implicar a todo el Pueblo de Dios” (Secretaría General del Sínodo *Hacia octubre de 2024*, n. 2 [11.12.2023]). Se trata de identificar “formas concretas del compromiso misionero al que estamos llamados, en el dinamismo entre unidad y diversidad propio de una Iglesia sinodal. Se abordará así el tema de la participación, que valora “la originalidad de cada bautizado y de cada Iglesia en la misión única de anunciar al Señor resucitado y su Evangelio al mundo de hoy”, en relación con el ejercicio de autoridad, como expresión de comunión al servicio de la misión. En particular, esta dinámica específica de la Iglesia sinodal se profundizará en su significado teológico, en sus configuraciones canónicas concretas y en sus modos prácticos de aplicación, en *tres niveles*. El de cada Iglesia local; el de las agrupaciones de Iglesias (regional, nacional, continental); el de toda la Iglesia en la relación entre el primado del Obispo de Roma, la colegialidad episcopal y la sinodalidad.

La segunda orientación consiste en profundizar, de manera sinodal, en una serie de temas de gran importancia, que “requieren ser tratados a nivel de toda la Iglesia y en colaboración con los Dicasterios de la Curia Romana” (*Ibíd.*, Introducción).

Para tal fin se están constituyendo Grupos de Estudio en orden a profundizar en los diez temas señalados por el Papa Francisco. Son los siguientes:

1. Algunos aspectos referentes a las relaciones entre las Iglesias orientales católicas y la Iglesia latina (*IdS* 6).
2. La escucha del grito de los pobres (*IdS* 4 y 16).
3. La misión en el espacio digital (*IdS* 17).
4. La revisión de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* en perspectiva sinodal misionera (*IdS* 11).
5. Algunas cuestiones teológicas y canónicas en torno a las formas ministeriales específicas (*IdS* 8 y 9).
6. La revisión, en perspectiva sinodal y misionera, de los documentos sobre las relaciones entre Obispos, Vida Consagrada, Agregaciones eclesiales (*IdS* 10).
7. Algunos aspectos de la figura y del ministerio del Obispo (en particular: los criterios de selección de candidatos al episcopado, la función

judicial del Obispo, la naturaleza y el desarrollo de las visitas *ad limina Apostolorum*) en una perspectiva sinodal misionera (*IdS* 12 y 13).

8. El rol de los Representantes Pontificios desde una perspectiva sinodal misionera (*IdS* 13).
9. Criterios teológicos y metodologías sinodales para un discernimiento compartido de cuestiones doctrinales, pastorales y éticas controvertidas (*Id*, 15).
10. La recepción de los frutos del camino ecuménico en la praxis eclesial (*IdS* 7).

Además, al servicio del proceso sinodal en sentido más amplio, la Secretaría General del Sínodo activará un ‘*Fórum permanente*’ para profundizar en los aspectos teológicos, canónicos, pastorales, espirituales y comunicativos de la sinodalidad de la Iglesia, también para responder a la petición de “promover, en lugar oportuno, el trabajo teológico de profundización terminológica y conceptual de la noción y de la práctica de la sinodalidad” (*IdS* 1, p). Para llevar a cabo esta tarea, contará con la ayuda de la Comisión Teológica Internacional, la Pontificia Comisión Bíblica y una Comisión de Derecho Canónico establecida al servicio del Sínodo de acuerdo con el Dicasterio para los Textos Legislativos.

No es posible trazar una línea divisoria clara entre los temas tratados por el trabajo de los numerosos Grupos de Estudio activados, en diferentes niveles y en distintos ejes: hay muchas conexiones, puntos de contacto e incluso solapamientos. Una de las tareas complejas de la Secretaría General del Sínodo es garantizar que los trabajos avancen de forma coordinada y a la escucha de los resultados que se vayan obteniendo en los distintos ámbitos, dando la información adecuada para la segunda sesión de la Asamblea de octubre de 2024.

## 5. CONCLUSIÓN: HACIA UNA IGLESIA MÁS SINODAL Y MISIONERA

El Sínodo es una llamada a la conversión y la reforma de nuestra Iglesia, para que en sus actitudes y sus actuaciones refleje con más claridad el Evangelio. No olvidemos que “Cristo llama a la Iglesia peregrinante hacia una perenne reforma, de la que la Iglesia misma, en cuanto institución humana y terrena, tiene siempre necesidad” (Vaticano II, *UR* 6). Ponernos en actitud de escucha de lo que el Espíritu Santo dice hoy a las Iglesias nos obliga a abandonar posturas de cerrazón y rigidez y a abrirnos a la novedad del Evangelio.

Con la convocatoria del Sínodo de los Obispos, el Papa Francisco invita a toda la Iglesia a interrogarse sobre un tema decisivo para su vida y misión. Este itinerario sinodal que se sitúa en la línea del “aggiornamento” de la Iglesia propuesto por el Concilio Vaticano II, es un don y una tarea: caminando juntos, la Iglesia podrá aprender a vivir la comunión, a realizar la participación y a abrirse a la misión. Nuestro “caminar juntos”, en efecto, es lo que mejor realiza y manifiesta la naturaleza de la Iglesia como pueblo de Dios peregrino y misionero.

Confiamos en que el Señor nos seguirá guiando por el camino para ser una Iglesia más sinodal y más misionera, saliendo a los caminos a anunciar a todos la alegría del Evangelio. Contamos con la intercesión de la Bienaventurada Virgen María, signo de segura esperanza y de consuelo en el camino del Pueblo fiel de Dios.

En el 55º Aniversario de su fundación, la Asociación Española de Canonistas recoge, en este volumen, un grupo de estudios que giran en torno a la importancia de los valores de justicia y seguridad jurídica en la elaboración y aplicación de la ley canónica, así como la contribución de ésta a la misión pastoral de la Iglesia. En esta línea, se abordan cuestiones como la coherencia normativa en el derecho canónico; el derecho de defensa y la seguridad jurídica en los procedimientos penales; el grado de aplicación de *Mitis Iudex* en los tribunales eclesiásticos españoles; los retos actuales en la gestión del patrimonio eclesiástico; las oportunidades canónicas – y pastorales – que abren los *Itinerarios catecumenales para la vida matrimonial* en la preparación al matrimonio.

También se incluyen en este volumen cuestiones de actualidad relativas a la actuación de la Iglesia en la sociedad y a la interacción con los ordenamientos seculares, entre las que se encuentra la posible aplicación del *compliance* en instituciones canónicas, o de qué modo afectan las leyes de igualdad aprobadas en el ámbito civil a las entidades religiosas, tema problemático que es abordado tomando en consideración tanto los criterios jurisprudenciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como la jurisprudencia estadounidense.

Por último, como viene siendo habitual, el volumen incluye también una relación de las novedades legislativas y jurisprudenciales que, tanto en Derecho canónico como en Derecho Eclesiástico del Estado, han visto la luz durante el último año, con el fin de facilitar la actualización de estudiosos y profesionales.

